



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 12 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.-

VISTO: el Memorando N° 452-GM-2018-MPMC-J, de fecha 29 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2018-MPMC-J/A, de fecha 22 de agosto de 2018, en su art. 1° se delega al Gerente Municipal CPC **José Ulises Saavedra Gómez** la suscripción de contratos del mercado de abastos 1, 2 y 3, de la localidad de Juanjuí, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Memorando del Visto, el Gerente Municipal CPC **José Ulises Saavedra Gómez**, solicita a la Secretaría General acto resolutivo de delegación con retroactividad a fin de regularizar los contratos de renovación de alquiler de Stands y/o puestos de venta, del mercado de abastos 1, 2 y 3, de la localidad de Juanjuí.

Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se integre la presente resolución a la originaria Resolución de Alcaldía N° 407-2018-MPMC-J/A, de fecha 22 de agosto de 2018 con la finalidad de regularizar los contratos de renovación de alquiler de Stands y/o puestos de venta, del mercado de abastos 1, 2 y 3, de la localidad de Juanjuí.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR la presente resolución a la originaria Resolución de Alcaldía N° 407-2018-MPMC-J/A, de fecha 22 de agosto de 2018.





Artículo 2°.- La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia anticipada a partir del año 2016 con la finalidad de regularizar los contratos de renovación de alquiler de Stands y/o puestos de venta, del mercado de abastos 1, 2 y 3, de la localidad de Juanjuí.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a las Gerencias, Jefaturas y Unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



Jose Perez Silva
Alcalde
DNI: 81048232

